ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ REINVERSION. REDISTRIBUCIÓN Y PRORROGA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8133- 2024

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8133 de 2024, hasta el 26 de diciembre del 2024, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así: *"El Plazo de ejecución del convenio, será de SIETE (7) MESES Y CINCO (5) DÍAS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio".*
2.	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS MCTE ($ 42.148.014) distribuidos así: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE ($38.176.116) por aportes en dinero de la Secretaría Distrital de Integración Social y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.971.898) por aportes en especie del Asociado, los cuales corresponde a aportes en dinero del ASOCIADO conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 05 a corte del 31 de octubre de 2024, los cuales corresponden a los rubros, así: Talento Humano, servicios públicos e internet, Vigilancia, elementos de aseo personal, absorbentes y otros elementos de cuidado, elementos de aseos personal y alimentos. **NOTA:** Los recursos no empleados en la reinversión y redistribución serán objeto de liberación contra liquidación. Estos recursos ascienden a un valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE ($11.680.505) correspondientes a aportes en dinero de la SDIS.
3.	**LIBERAR** los recursos no empleados en la reinversión y redistribución los cuales ascienden a un valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE ($11.680.505) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS. Los recursos a liberar por parte de la SDIS provienen del CDP 10063 de 2024 y CRP 9714 de 2024. TABLA No. 7. DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA LIBERAR

	VALOR SDIS	% APORTES	VALOR ASOCIADO	% APORTES	VALOR INICIAL	TOTAL % APORTES
VALORES INCIALES	1.540.906.002	82,00%	338.247.659	18,00%	1.879.153.661	100,00%

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

BOGOTÁ

	MENOS VALOR LIBERACION	11.680.505	0,76%	0			
	VALORES FINALES	**1.529.225.497**	81,89%	**338.247.659**	18,11%	**1.867.473.156**	100,00%
4.	**MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA** sobre el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8133 de 2024 así: **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.867.473.156)**; discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.529.225.497),** con un porcentaje de participación del 81,89% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 338.247.659)** con un porcentaje de participación del 18.11%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.						
5.	Según la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR la estructura de costos desde el 22 de diciembre de 2024 al 26 de diciembre de 2024, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "*ESTRUCTURA DE COSTOS - MULTIETNIAS 50 MODERADOS - LOTE 4".* Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación todos conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II. **Nota**: Para el cálculo de la estructura de costos de la modificación se tomaron los valores inicialmente aprobados en el proceso.						
6.	**GARANTÍAS: EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.						
7.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.						
8.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.						
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.						

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311